1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15670040
Número del contrato	365-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la realización de actividades relacionadas con el procesamiento primario y ulterior de los datos obtenidos a través de las redes de monitoreo del Segmento Volcánico Norte de Colombia, así como apoyar el análisis de la información procesada y participar en la evaluación de la actividad volcánica en este segmento, llevadas a cabo por el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales OVSMA dentro del proyecto Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	11/03/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23 días para terminar *(25/10/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	225 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Sebastián Duque Fernández
COLOMBIA, Manizales
0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sebastián Duque Fernández	Banco Davivienda	Ahorros	0550488403440776

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO* ***Fecha de aprobación:*** *7/03/2025 6:24:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS* ***Fecha de aprobación:*** *8/03/2025 9:59:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7622320_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7622320_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CONTRATOS Y CONVENIOS
Proceso de Contratación	MARÍA ALEJANDRA VÉLEZ HURTADO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	42.800.400,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

OTROSÍ NO. 1, ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 365-2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO QUIEN CEDE A SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ.

Entre los suscritos, **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Tunja - Boyacá, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 0533 del 27 de Mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, quien actúa en representación legal del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante el **SGC**), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, por una parte; y por la otra **MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO** en adelante **LA CEDENTE;** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.832.776**,** celebraron el **contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. 365-2025**, el cual de manera voluntaria ha decidido ceder a nombre de, **SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.053.850.493**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 8 de marzo de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO** , el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 365-2025,** cuyo objeto contempla: *"Prestar servicios profesionales en la realización de actividades relacionadas con el procesamiento primario y ulterior de los datos obtenidos a través de las redes de monitoreo del Segmento Volcánico Norte de Colombia, así como apoyar el análisis de la información procesada y participar en la evaluación de la actividad volcánica en este segmento, llevadas a cabo por el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales OVSMA dentro del proyecto Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23.".*

SEGUNDA: Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 365-2025,** se estableció en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.800.400).**

TERCERA: Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 365-2025,** fue determinado por siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, requisitos que tuvieron ocurrencia el 11 de marzo del 2025.

CUARTA: Que, mediante comunicado la cedente **MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO** a la supervisora del contrato el día 26 de agosto solicita la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 365-2025, que así las cosas mediante comunicaciones internas 2025-650-004265-3 del 27 de agosto de 2025 y alcance 2025-650-004338-3 del 29 de agosto de 2025, la supervisora del contrato, con aprobación de la Directora Técnica de Geo amenazas y visto bueno de la Ordenadora del Gasto, solicitan la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 365-2025, al señor **SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ.**

QUINTA: Que, una vez revisada la hoja de vida de **SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ,** por la Supervisora del contrato, se estableció que cumple con los requisitos mínimos de experiencia y formación académica, establecidos en los estudios previos del presente contrato, para la actividad y categoría respectiva, mediante formato de validación de hoja de vida.

SEXTA: Que **EL CESIONARIO** con la suscripción de la presente cesión declara conocer los derechos y obligaciones emanadas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 365-2025**, junto con los anexos; aceptando proseguir con su ejecución, así mismo, manifiesta que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

SEPTIMA: Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente cesión,

la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE- MARIA ALEJANDRA VELEZ HURTADO cede a favor de **EL CESIONARIO- SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ**, su posición contractual del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 365-2025**, junto con sus los anexos, suscrito con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** el 8 de marzo del 2025 y con fecha de inicio 11 de marzo del 2025, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del 1 de septiembre del 2025.

SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con la certificación del 26/08/2025 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros y el balance financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 365-2025** elaborado por el supervisor del contrato al momento de la firma del presente documento se evidencia lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total inicial del contrato	$42.800.400
Valor ejecutado y pagado (mar - jul)	$26.821.584
Valor pendiente por pagar (ago)	$5.706.720
Valor total a ceder del contrato No. 365-2025	$10.272.096

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será hasta el 25 de octubre del 2025, previo cumplimento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 365-2025**, de conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, a partir de la fecha de la celebración de la presente cesión, **EL CESIONARIO** acepta la cesión del contrato en el estado en el que se encuentra y con la suscripción de la presente acta adquiere todos los derechos y obligaciones que de éste se deriven.

QUINTA. - AUTORIZACIÓN: El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** por intermedio del ordenador del gasto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 365-2025**, con la aprobación y/o aceptación del presente documento, autoriza expresamente la cesión del contrato.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la aprobación o aceptación por las partes contratantes a través de la plataforma transaccional SECOP II, quienes deben contar con capacidad para contratar, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

SÉPTIMA. -GARANTÍAS: EL CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única de cumplimiento, en los mismos términos estipulados en la Cláusula decima séptima del ANEXO MINUTA GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO contrato cedido y remitirla al Servicio Geológico Colombiano para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II.

PROYECTÓ	*Pamela Isabel Santacruz Hernandez*	*Abogada - Grupo de Contratos y Convenios*
REVISÓ	*Maria Paula Berardineli Roldan*	*Abogada - Grupo de Contratos y Convenios*
REVISÓ	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador Grupo de Contratos y Convenios*
APROBÓ	*Jessica Lizeth Martínez*	*Secretaria General*

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14727010
Número del contrato	477-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la ejecución de actividades relacionadas con el procesamiento primario de datos obtenidos a través de las redes de monitoreo del Segmento Volcánico Norte de Colombia así como apoyar el análisis de la información procesada y el procesamiento ulterior para el seguimiento de la actividad volcánica en este segmento, la cual es llevada a cabo por el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales OVSMA dentro del proyecto Evaluación monitoreo dinámicas geol
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	17/03/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar *(1/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	225 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	Cedido
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Sebastián Duque Fernández
COLOMBIA, Manizales
0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sebastián Duque Fernández	Banco Davivienda	Ahorros	055048840344076

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Sebastián Duque Fernández* ***Fecha de aprobación:*** *13/03/2025 8:20:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS* ***Fecha de aprobación:*** *13/03/2025 9:00:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7651816_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7651816_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CONTRATOS Y CONVENIOS
Proceso de Contratación	SEBASTIÁN DUQUE FERNÁNDEZ
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	38.782.800,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

OTROSÍ NO. 1, ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 477-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y ; SEBASTIÁN DUQUE FERNANDEZ HURTADO QUIEN CEDE A JOHANA MARISSA LÓPEZ ORTIZ

Entre los suscritos, **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.049.622.885, expedida en Tunja - Boyacá, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 0533 del 27 de Mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, quien actúa en representación legal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (en adelante el SGC), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, por una parte; y por la otra, EL CEDENTE; **SEBASTIÁN DUQUE FERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.850.493, celebraron el contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. 477-2025, el cual de manera voluntaria ha decidido ceder a nombre **JOHANA MARISSA LÓPEZ ORTIZ** , identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.968.893 , actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 13 de marzo de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **LA CEDENTE**, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No** 477-2025**,** cuyo objeto contempla: *"Prestar servicios profesionales en la ejecución de actividades relacionadas con el procesamiento primario de datos obtenidos a través de las redes de monitoreo del Segmento Volcánico Norte de Colombia así como apoyar el análisis de la información procesada y el procesamiento ulterior para el seguimiento de la actividad volcánica en este segmento, la cual es llevada a cabo por el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA) dentro del proyecto "Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23-25"*
.".

SEGUNDA: Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.** 477-2025**,** se estableció en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (38,782,800)**

TERCERA: Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** No 477-2025**,** fue determinado hasta el 1 de noviembre de 2025, sin exceder la vigencia del mismo año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, requisitos que tuvieron ocurrencia el 17 de marzo de 2025.

CUARTA: Que, mediante comunicación interna No. 2025-650-004264-3 del 29 de agosto de 2025, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 477-2025 solicitó formalmente la cesión del referido contrato. Así mismo, el contratista actual, en calidad de cedente, manifestó su voluntad de ceder dicho contrato mediante comunicación voluntaria del 26 de agosto de 2025, en la cual solicita expresamente que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 477-2025 sea cedido a la señora **JOHANA MARISSA LÓPEZ ORTIZ**, quien asumiría las obligaciones contractuales correspondientes.

SEXTA: Que, una vez revisada la hoja de vida de **JOHANA MARISSA LÓPEZ ORTIZ,** por el Supervisor del contrato, se estableció que cumple con los requisitos mínimos de

experiencia y formación académica, establecidos en los estudios previos del presente contrato, para la actividad y categoría respectiva, mediante formato de validación de hoja de vida.

SÉPTIMA: Que **LA CESIONARIA** con la suscripción de la presente cesión declara conocer los derechos y obligaciones emanadas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** No. 477-2025, junto con los anexos; aceptando proseguir con su ejecución, así mismo, manifiesta que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

OCTAVA: Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor de **LA CESIONARIA**, su posición contractual del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.** 477-2025, junto con sus los anexos, suscrito con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** con fecha de inicio el 17 de marzo de 2025, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del 1 de septiembre del 2025.

SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con la certificación del 26 de agosto del 2025 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Financieros y el balance financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No** 477-2025 elaborado por el supervisor del contrato al momento de la firma del presente documento se evidencia lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total inicial del contrato	$38.782.800
Valor ejecutado y pagado (mar - jul)	$23.269.680
Valor pendiente por pagar (ago)	$5.171.040
Valor total a ceder del contrato No. 365-2025	$10.342.080

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será hasta el 1 de noviembre de 2025, previo cumplimento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - ACEPTACIÓN: LA CESIONARIA acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 477-2025, de conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, a partir de la fecha de la celebración de la presente cesión, **LA CESIONARIA** acepta la cesión del contrato en el estado en el que se encuentra y con la suscripción de la presente acta adquiere todos los derechos y obligaciones que de éste se deriven.

QUINTA. - AUTORIZACIÓN: El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** por intermedio del ordenador del gasto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No** 477-2025, con la aprobación y/o aceptación del presente documento, autoriza expresamente la cesión del contrato.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la aprobación o aceptación por las partes contratantes a través de la plataforma transaccional SECOP II, quienes deben contar con capacidad para contratar, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

SÉPTIMA. -GARANTÍAS: LA CESIONARIA deberá constituir la respectiva garantía única

de cumplimiento, en los mismos términos estipulados en la Cláusula decima séptima del ANEXO MINUTA GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO contrato cedido y remitirla al Servicio Geológico Colombiano para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II.

PROYECTÓ	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogada - Grupo de Contratos y Convenios*
REVISÓ	*María Paula Berardineli Roldan*	*Abogada - Grupo de Contratos y Convenios*

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, SEBASTIÁN DUQUE FERNÁNDEZ.**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1.053.850.493**,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1033 DE 2024**.

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en las actividades de monitoreo y procesamiento de datos e información obtenida por medio de las redes de vigilancia volcánica desarrolladas por el equipo de trabajo en el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA) del Servicio Geológico Colombiano (SGC).
OBLIGACIONES:	El Contratista se compromete con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a realizar las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de disponibilidad en coordinación con el supervisor con el fin de cubrir actividades de vigilancia volcánica requeridas por el OVSMA, enmarcadas en el monitoreo del Segmento Volcánico Norte del país. 2. Realizar el procesamiento primario de datos derivados de la vigilancia de la actividad de los volcanes activos en el Segmento Volcánico Norte del país que son obtenidos por la red de monitoreo volcánico operada desde el OVSMA, cumpliendo con los procedimientos y protocolos establecidos ante la ocurrencia de eventos volcánicos. 3. Realizar la verificación del funcionamiento diario y calidad de los datos de las estaciones de las redes de monitoreo del OVSMA con transmisión al centro datos en la sede del SGC-OVSMA. 4. Apoyar la revisión de las bases de datos de las redes de monitoreo volcánico a cargo del OVSMA, acorde a las directrices institucionales 5. Apoyar en el análisis, procesamiento ulterior y evaluación de la información de tipo geofísico, geoquímico y de parámetros de actividad superficial adquiridos mediante las redes de monitoreo volcánico a cargo del OVSMA. 6. Apoyar la operación de las redes de monitoreo a cargo del OVSMA. 7. Participar en reuniones de carácter técnico, programadas por el grupo de trabajo. 8. Apoyar en la elaboración de boletines e informes técnicos para difundir la actividad de los volcanes del Segmento Centro de acuerdo con las directrices institucionales. 9. Apoyar en actividades de actualización y gestión metrológica en el OVSMA con el fin de mantener estándares de calidad de la información, siguiendo las herramientas y directrices institucionales. 10. Apoyar de manera eventual y/o en caso de crisis volcánica, las actividades propias de monitoreo volcánico de los demás OVS del país. 11. Apoyar actividades de apropiación social del conocimiento geocientífico. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO:	21 de junio de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Diciembre 20 de 2024
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 29,160,000
OTROSI No 2:	Se prorroga hasta febrero 28 de 2025 y se adiciona en $ 11.340.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	Febrero 28 de 2025
VALOR TOTAL:	$ 40.500.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Nicol Garzón Muñoz Contratista Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	Alberto Cabrera Profesional Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	José Alberto Higuera Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad **SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.053.850.493** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 521 DE 2024.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales en las actividades de monitoreo y procesamiento de datos e información obtenida por medio de las redes de vigilancia volcánica desarrolladas por el equipo de trabajo en el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA) del Servicio Geológico Colombiano (SGC).

OBLIGACIONES: El Contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de disponibilidad en coordinación con el supervisor con el fin de cubrir actividades de vigilancia volcánica requeridas por el OVSMA, enmarcadas en el monitoreo del Segmento Volcánico Norte del país. 2. Realizar el procesamiento primario de datos derivados de la vigilancia de la actividad de los volcanes activos en el Segmento Volcánico Norte del país que son obtenidos por la red de monitoreo volcánico operada desde el OVSMA, cumpliendo con los procedimientos y protocolos establecidos ante la ocurrencia de eventos volcánicos. 3. Realizar la verificación del funcionamiento diario y calidad de los datos de las estaciones de las redes de monitoreo del OVSMA con transmisión al centro datos en la sede del SGC-OVSMA. 4. Apoyar la revisión de las bases de datos de las redes de monitoreo volcánico a cargo del OVSMA, acorde a las directrices institucionales 5. Apoyar en el análisis, procesamiento ulterior y evaluación de la información de tipo geofísico, geoquímico y de parámetros de actividad superficial adquiridos mediante las redes de monitoreo volcánico a cargo del OVSMA. 6. Apoyar la operación de las redes de monitoreo a cargo del OVSMA. 7. Participar en reuniones de carácter técnico, programadas por el grupo de trabajo. 8. Apoyar en la elaboración de boletines e informes técnicos para difundir la actividad de los volcanes del Segmento Centro de acuerdo con las directrices institucionales. 9. Apoyar en actividades de actualización y gestión metrológica en el OVSMA con el fin de mantener estándares de calidad de la información, siguiendo las herramientas y directrices institucionales. 10. Apoyar de manera eventual y/o en caso de crisis volcánica, las actividades propias de monitoreo volcánico de las OVS del país. 11. Apoyar actividades de apropiación social del conocimiento geocientífico. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO: Febrero 21 de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 20 de 2024

VALOR TOTAL: $ 19.440.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Nicol Garzón Muñoz Contratista Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	Alberto Cabrera Profesional Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	José Alberto Higuera Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

LA OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, **SEBASTIAN DUQUE FERNANDEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.1.053.850.493,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 663 DE 2023.**

OBJETO: Prestar servicios de apoyo en las actividades de monitoreo volcánico, desarrolladas por el Grupo en el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA) del Servicio Geológico Colombiano (SGC).

OBLIGACIONES: **EL CONTRATISTA** se compromete con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a realizar las siguientes actividades:
1. Ejecutar un cronograma en coordinación con el supervisor, para realizar análisis rotativos y de disponibilidad, con el fin de cubrir actividades de vigilancia volcánica requerido por el OVSMA. 2. Realizar el procesamiento primario y ulterior de la información obtenida por la Red de monitoreo volcánico operadas desde el observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales, cumpliendo con los procedimientos y protocolos establecidos ante la ocurrencia de eventos volcánicos. 3. Realizar la verificación del funcionamiento diario y calidad de los datos de las estaciones de las redes de monitoreo volcánico del OVSMA con transmisión en tiempo real al centro de datos en la sede del SGC-OVSMA. 4. Apoyar la revisión, depuración y actualización de las bases de datos de las redes de monitoreo volcánico a cargo del OVSMA, de acuerdo con los estándares institucionales. 5. Participar en reuniones de carácter técnico, programadas por el grupo de Trabajo. 6. Apoyar en la elaboración de boletines, informes técnicos y demás medios de socialización disponibles para difundir la actividad de los volcanes del Segmento Norte de acuerdo con las directrices institucionales. **PARÁGRAFO:** Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO: Junio 05 de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2023.

OTROSI No 1: Enero 01 de 2024 – Enero 22 de 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 31.372.800

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**



JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA
Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Alejandra Hernández Gutiérrez	Contratista Grupo de Contratos y Convenios	
REVISO	Catalina Blanco sierra	Contratista Grupo de Contratos y Convenios	